

RESOLUCION 877 DE 2015

(noviembre 9)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [16](#) de la Resolución 732 de 2016>

Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico en el Instituto Col
Educación ICFES

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [16](#) de la Resolución 732 de 13 de octubre de 2016, 'por la c
prevención del daño antijurídico en el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación I

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas mediante la Ley [1324](#) del 13 de ju
el artículo [20](#) -1,2 de la Resolución 000456 del 11 de Julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1716 de 2009 en su artículo [16](#) define al Comité de Conciliación como una instanci
estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los

Que conforme al artículo [19](#) ibídem, son funciones de los Comités de Conciliación de las entidades
de prevención del daño antijurídico" y "Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de
Comité de Conciliación debe dar cumplimiento a las directrices señaladas por la Agencia Nacional
de la Circular No. 3 del 20 de Junio de 2014, a través de la cual se estableció la obligación para las
resolución las políticas para la prevención del daño antijurídico en las entidades del Estado.

Que las políticas de prevención del año antijurídico y defensa Judicial del Instituto Colombiano pa
fueron presentadas para su discusión y aprobación ante los miembros del Comité de Conciliación e
de Septiembre de 2015 y finalmente aprobadas en esta última sesión a través del documento: "Man
políticas de prevención del daño antijurídico" en ICFES.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. <Resolución derogada por el artículo [16](#) de la Resolución 732 de 201
prevención del daño antijurídico en el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICI
Judicial y de Conciliación del ICFES en sesión virtual del 16 de septiembre de 2015, anexo a la pre
mismo.

ARTICULO SEGUNDO. DE LA IMPLEMENTACIÓN. <Resolución derogada por el artícu
El Comité de Conciliación y Defensa Judicial, como instancia encargada de la formulación de las F
Antijurídico, le compete promover el cumplimiento de las políticas que se adoptan y los pasos nece

ARTÍCULO TERCERO. <Resolución derogada por el artículo [16](#) de la Resolución 732 de 2016> fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

XIMENA DUEÑAS HERRERA

Directora General ICFES

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES

MANUAL DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIIJURÍDICO

COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL

OFICINA ASESORA JURÍDICA

AGOSTO DE 2015

I. INTRODUCCIÓN

La fijación de las políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del INS EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES, tiene su fundamento jurídico a partir de la Constitución [1285](#) de 2009, el Decreto [1716](#) de 2009; es así como parten de las Directivas y Circulares dadas por particularmente de lo dispuesto en la Circular No. 03 de 20 de junio de 2014 expedida por la Agencia Estado, en el marco de las funciones asignadas por la Ley [1444](#) de 2011 y reguladas por el Decreto referidas a la prevención de conductas antijurídicas, del daño antijurídico y de la extensión de sus efectos manuales de marzo de 2013 y abril de 2014, dirigidos por la mencionada Agencia a las entidades públicas.

El presente informe tiene como finalidad efectuar un estudio a partir de las diferentes situaciones que pueden converger como causas de litigios judiciales, para lo cual adoptará políticas de prevención de los intereses Institucionales, estableciendo parámetros preventivos a seguir, mitigando los riesgos de actuaciones administrativas que ordinariamente adelanta el Instituto en ejercicio de sus actividades de toma de decisiones de las distintas dependencias de la Entidad, de las cuales se puedan generar hechos aplicables y por ende un riesgo jurídico que pueda finalizar en una reparación y el consecuente detrimento.

Lo anterior, para contribuir a la reducción de las demandas en contra de la Entidad en el mediano plazo realizados por concepto de sentencias y conciliaciones, lo que redundará en el fortalecimiento de la confianza.

Las políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ICFES, establece el fin de evitar que con las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas de su actuar y desarrollo funcional misional y no misional, se puedan generar hechos que vulneren o consecuencia, el detrimento del patrimonio del Instituto.

11. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIIJURÍDICO LINEAMIENTOS

El artículo [90](#)⁽¹⁾ de la Carta Política consagra el principio de la responsabilidad patrimonial del Estado sean imputables. En tal virtud, es responsabilidad del Estado no sólo el resultado de una actividad o ejercicio de una actuación regular o lícita, pues lo relevante es que se cause injustamente un daño a

Así las cosas, el Estado debe responder patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputados.

del ICFES como autoridad pública que ejerce funciones relevantes para el desarrollo social, como es elevar el nivel de la educación.

Con base en el concepto anterior, las políticas de prevención del daño antijurídico que se adopten, o problemas administrativos que puedan generar litigiosidad e implicar el uso de recursos públicos, por daño antijurídico, identificando los hechos a prevenir y generar medidas de prevención en los casos lugar a pagos por concepto del pago de sentencias ocurridas en contra del Instituto.

Se tienen en cuenta para estos efectos, los estudios que ha efectuado el Instituto al interior de las divisiones de parte del Sistema Integral de Gestión (SIGO) y dentro de este, la revisión de los riesgos institucionales generales de que da cuenta la "Guía para la Administración del Riesgo en los procesos institucionales" utilizando los mapas de riesgo y las políticas de manejo del riesgo que se describen ampliamente en el documento con respecto a las actividades y procesos de las diferentes áreas del instituto. Con base en estos lineamientos del ICFES, como cualquier conducta en la que pueda incurrir la administración, que pueda ser catalogada como acto de corrupción vigente y/o que pueda afectar en alguna medida los derechos de una persona natural o jurídica y/o que genere o asumir costos o gastos no contemplados dentro de su presupuesto.

111. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD

El "INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES", es una entidad del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, a quien le corresponde la función de "realizar las pruebas de Estado" y le compete adoptar los mecanismos para evaluar la calidad de los niveles y modalidades en todo el territorio nacional.

Esta gestión que incluye la aplicación, entre otros, de los siguientes instrumentos de Evaluación: Exámenes de Estado de Educación Superior, Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior y Exámenes de Validación de la Educación Superior.

Realiza así mismo el procesamiento y la producción de resultados de las evaluaciones, el otorgamiento del título de bachillerato en un solo examen ante el ICFES y obtienen el puntaje mínimo requerido), la expedición de los documentos y bases de datos de Colegios.

IV. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

4.1. ANALISIS REALIZADO POR EL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL

La Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, ICFES, con el fin de representar judicial, extrajudicial y administrativamente al Instituto conforme lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1991, los Artículos 80 y 9 -14, la Resolución del ICFES 00578 del 25 de Octubre de 2011 y las modificaciones 000855 del 24 de noviembre de 2014 y 00065+ del 19 de enero de 2015, procedió a identificar las causas de litigio. El Comité de Conciliación y Defensa Judicial del ICFES formuló las políticas de prevención del daño a la calidad total recomendada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Para realizar este ejercicio se tomaron en cuenta las principales causas o hechos generadores de acciones presentadas contra la entidad durante el último año (2014- 2015), de la siguiente forma:

Tabla 1

ESTUDIO CAUSAS DEMANDAS - CONCILIACIONES JULIO 2015

No.	DAÑO (CLASIFICACION ARBOL DE CAUSAS)	NUMERO DE RECLAMACIONES CON LAS MISMA CLASIFICACIÓN	SUMA DE LOS MONTOS SOLICITADOS POR LA MISMA CAUSA DE ACUERDO A LA CLASIFICACION	
1	REPARACIÓN DIRECTA / OMISIÓN / DAÑO EXTRAPATRIMONIAL	33	\$ 8.087.044.293.00	De des Edi
2	REPARACIÓN DIRECTA / ACTUACION ADTIVA / DAÑO PATRIMONIAL	7	\$ 530.252.872.00	De per acc car par inv
3	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO / LABORALES	2	\$ 80,717,239,00	Nu ord rei rec soc
4	CONSTITUCIONALES / A. POPULAR / A. GRUPO	2	\$ 1.604.400.000	Ex de est An
5	CONSTITUCIONALES- TUTELAS	131(2)	SIN DETERMINAR	Inc las

4.2. PRINCIPALES HECHOS O CAUSAS GENERADORES DE ACCIONES PREJUDICIALES CONTRA LA ENTIDAD

Las principales causas de demandas y conciliaciones interpuestas contra la entidad se pueden resumir de la siguiente manera:

1) La mayor litigiosidad está concentrada en las funciones de Inspección y Vigilancia que en materia de contratación pública hasta la expedición del Decreto [2232](#) de 2003, siendo estos procesos la principal causa de condenas por parte de la entidad. (Ofrecimiento de programas sin registro principalmente en las ciudades de Bogotá y Popayán)

2) En virtud de la transformación de la entidad ordenada por la Ley [1324](#) de 2009 se han presentado acciones administrativas con la finalidad de obtener la nulidad de la supresión del cargo y el consecuente reintegro y prestaciones dejados de percibir.

3) Las actuaciones administrativas que adelanta la Oficina Asesora Jurídica en ejercicio de la facultad conferida por el ICFES para preservar la transparencia y confiabilidad de los Exámenes de Estado en los términos establecidos en la Ley [1324](#) de 2009, cuyo adelantamiento o resultados finales (sanción o anulación de los exámenes) también involucran a la entidad.

4) Informes o Reportes de posible fraude o copia que emite el Instituto con ocasión de la obtención de licencias diferentes a los Exámenes de Estado que aplica en virtud de Contratos o Convenios interadministrativos, de acuerdo con la Ley [635](#) de 2000.

5) Medidas administrativas, tales como declaratorias de insubsistencia de nombramientos o terminación de servicios.

6) Falta de respuesta de fondo o fuera del término de los Derechos de Petición interpuestos por los usuarios, las cuales pueden presentarse antes, durante o después de las aplicaciones.

Para realizar un estudio de las causas señaladas y verificar si son prevenibles por medio del desarrollo de un daño antijurídico se realizan las siguientes CONSIDERACIONES:

Dentro de los antecedentes de la primera tipología de procesos se tiene que en el año 2007 cursaban en Popayán 44 Acciones de Reparación Directa ocasionadas por la extensión irregular del programa de la Universidad Libre en abril de 1994 y cuyas pretensiones ascendían a \$ 12.000.000.000.00

A partir del año 2008 se empiezan a proferir fallos desfavorables con fundamento en la "**responsabilidad Nacional y del ICFES de forma solidaria por falla en el servicio**", por la omisión en sus funciones de la extensión irregular del programa de derecho a la ciudad de Popayán (Cauca) en la época en que la Universidad Libre, estaban intervenidos por funcionarios de las dos entidades"

A la fecha nuestra entidad ha pagado por concepto de estas condenas cerca de 4.600 millones de pesos jurisprudenciales de las altas cortes, sentencias de reemplazo que ordenan disminución de condenas relacionado con la estrategia de defensa desplegada a partir del año 2009.

Resta agregar que estos procesos están directamente relacionados con las funciones de inspección y ya no son de nuestra competencia a partir de la expedición y entrada en vigencia del Decreto [2232](#) de 2010 de carácter jurídico para los fines de este estudio no se tomarán como causas prevenibles.

En el segundo grupo de procesos se encuentran las demandas laborales ocasionadas en la reestructuración ordenada por la Ley [1324](#) de 2009 se interpusieron un total de 10 Acciones de Nulidad y Restablecimiento de Derecho por los despachos judiciales de Bogotá de forma favorable al ICFES con excepción de una acción interpuesta por la entidad por la reliquidación de la indemnización por supresión del cargo de una ex funcionaria del Instituto en Julio del año 2013 por la suma de \$17.681.520.00.

Ahora bien, con relación a las actuaciones administrativas que adelanta la Oficina Asesora Jurídica señalada en la Ley [1324](#) de 2009, se encuentran reglamentadas en la Resolución No. [00631](#) del 10 de mayo de 2010, en materia de causas importantes de acciones de tutela e interposición de demandas contra la entidad, estos procesos se van a pronunciar este documento en la medida de formular una Política de Prevención del Daño Antijurídico.

De igual forma con relación a los Derechos de Petición interpuestos por usuarios de las pruebas ICJ constitucionales (tutelas) se observó que en la mayoría de los casos la demora, respuestas parciales o ausencia de control en la identificación del área que debe atenderlo o en otras oportunidades por falta de atención a la solicitud con relación a la fecha de vencimiento.

Tabla No. 2

ESTUDIO CAUSAS DEMANDAS- CONCILIACIONES JULIO 2015

No.	DANO - TIPO DE RECLAMACIÓN SEGÚN LA CAUSA	RESUMEN DE LOS HECHOS / PATRÓN ENCONTRADO	NU RECL SI
1	REPARACIÓN DIRECTA / REPARACIÓN DIRECTA / OMISIÓN / DAÑO EXTRAPATRIMONIAL	Declarar la responsabilidad por permitir el desarrollo irregular de un Programa Educativo sin registro SNES	
2	REPARACIÓN DIRECTA / ACTUACION ADTIVA / DAÑO PATRIMONIAL	Declarar la responsabilidad por los perjuicios causados por la exclusión de los accionantes del concurso para proveer cargos docentes / suspensión en el curso para ingreso al grado de Subteniente / invalidación de los resultados obtenidos.	
3	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO / LABORALES	Nulidad de la Resolución por la cual se ordena una insubsistencia y se solicita el reintegro al cargo que desempeñaba /reconocimiento de salarios y / prestaciones sociales.	
4	CONSTITUCIONALES / A POPULAR / A. GRUPO	Exámenes Preparatorios en la facultades de Derecho / Perjuicios ocasionados a los estudiantes por el cierre de la Universidad Antonio Nariño	
5	CONSTITUCIONALES - TUTELAS	inconvenientes antes / durante / después de las aplicaciones de exámenes	

4.3 Política DE PREVENCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De acuerdo con lo anterior, resulta claro que las políticas de prevención del daño antijurídico se del causas prevenibles para evitar demandas y controversias contra la entidad.

En principio se observa que los asuntos relacionados con las actuaciones administrativas sancionato conservar todas las garantías del debido proceso, los actos administrativos mediante los cuales se e funcionario competente, suficiente argumentación para la imposición de la sanción, cumplir todo el especial estructurar todo el acervo probatorio del expediente conforme a las reglas que están conten de 2012 atendiendo los principios consagrados en el artículo 3o de la primera de las precitadas ley

Con relación a este tema, bajo el marco del procedimiento administrativo sancionatorio señalado er se profirieron las Resoluciones No. [00187](#) de 2013 y [000631](#) de 2015 con la finalidad de reglament exámenes de estado que realiza el ICFES, como herramienta para minimizar la ocurrencia del daño procedimientos que se adelantan por parte de la Oficina Jurídica de la entidad.

Esta resolución permite al operador jurídico tener los lineamientos necesarios para adelantar el pro actuaciones administrativas sancionatorias.

Sin embargo a pesar de los parámetros señalados en las citadas resoluciones, se continúan presenta tutela por temas como debido proceso, valoración probatoria (toda vez que en la mayoría de los cas prueba técnica practicada por ICFES), sanciones impuestas y falencias en las notificaciones.

Con relación a las acciones judiciales interpuestas por controversias derivadas de la terminación de o de los diferentes contratos que se rigen por la ley civil que suscribe el ICFES con particulares, la Antijurídico se puede estructurar en primer orden a partir de la aplicación juiciosa de las leyes y no diferentes actos o decisiones de la administración en la medida que sus actuaciones estén entre los declaratorias de insubsistencia de nombramientos y/o de eventuales destituciones y adicionalmente contractuales que indiquen de manera precisa y concreta las potestades de nuestra entidad para dar

atendiendo la ley civil que los rige.

Con relación a los derechos de petición interpuestos, se observa que en impacto sobre la cantidad d derivan, puede ser minimizada con un mayor control de los escalamientos realizados, aplicación de honrar y respetar los términos que se conceden y la forma y modo en que se debe dar trámite a las p se ha estructurado como política institucional la divulgación a todas las áreas de la Ley 1775 de 20 Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo ya que como se ha dicho anteriormente, la eventual contestación parcial a las peticiones de los usuæ pueden acarrear en consecuencia innumerables acciones de tutela persiguiendo tan solo la aplicació mismo desgaste de recursos humanos para atender y dar cumplimiento a este mandato de rango cor

Finalmente y en la medida de los recursos económicos de la entidad y a salvo de las limitaciones le socializar las diferentes circulares temáticas que se expiden por parte de la Agencia Nacional de De los funcionarios en temas de contenido jurídico que permitan dar profundidad, eficiencia y eficacia necesaria actualización en normas y jurisprudencia.

Tabla No. 3

DESCRIPCION DE LA MEDIDA	MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN	RECURSOS NECESARIOS	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	AREAS INTERVI
CAPACITAR SOBRE EL CONTENIDO DE LAS RESOLUCIONES NOS. 00187 DE 2013 y 00631 DE 2015 - CONDUCTAS PRHIBIOAS y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	PROGRAMAR CAPACITACIONES A LAS AREAS ENCARGADAS DE LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS	OFICINA JURÍDICA	OFICINA JURÍDICA	DIRECCIÓ OPERACI SUBDIREC DE APLIC DE INSTRUM
INDEBIDA NOTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN O DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PROFIERAN.	IDENTIFICAR LOS MOTIVOS DE DEVOLUCIONES DE CORREO EN EL AEREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	SECRETARÍA GENERAL	SECRETA GENERAL UNIDAD ATENCIÓ CIUDADA
IMPLEMENTAR UN MECANISMO PARA GENERAR ALERTAS DE LOS VENCIMIENTOS DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y DE LOS ESCALAMIENTOS QUE SE REALIZAN A LAS DIVERSAS AREAS DEL ICFES	IDENTIFICAR LAS FECHAS EN QUE SE VENCEN LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y DAR RESPUESTAS EN TÉRMINOS.	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA	SECRETA GENERAL UNIDAD ATENCIÓ CIUDADA
DIVULGACION DE LA LEY 1775 DE	PROGRAMAR CAPACITACIONES	OFICINA JURÍDICA	SECRETARÍA GENERAL	SECRETA GENERAL

2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN	A LAS AREAS ENCARGADAS DE ATENDER LAS PETICIONES	OFICINA JURÍDICA	UNIDAD ATENCIÓN CIUDADANA OFICINA JURÍDICA
---	--	------------------	--

4.4 IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las medidas contempladas para la política de prevención del daño antijurídico en el ICFES han sido Conciliación y Defensa Judicial, serán adoptadas mediante Acto Administrativo y su implementación correspondientes de acuerdo con los plazos señalados en la Tabla No. 3 "MEDIDAS PARA IMPLI POLÍTICAS DE PREVENCIÓN."

El seguimiento y la evaluación de su efectividad se efectúan mediante informes anuales que se presentan en la Oficina de Defensa Judicial con relación a las acciones judiciales interpuestas contra la entidad.

ANEXO 1. INFORME DE TUTELAS 1 ENERO -10 AGOSTO 115

INFORME TUTELAS

TUTELAS DESDE 1 DE ENERO DE 2015-HASTA 10 DE AGOSTO DE 2016

TOTAL: 131

TEMA: SABER PRO EK

Presentación del EK por fuera de fechas establecidas
Presentación extemporánea EK 2014-3
Autorización del grado como profesional sin haber presentado el Saber Pro
Expedición de resultados
Que no le anulen su prueba por uso de aparatos prohibidos EK 2014 -3
Se le Publiquen los resultados, solo presento una sesión
Se le corrija el nombre para poder sentar el EK 2015-3
Inscripción para poder presentar EL Saber Pro como alumno debido a que ha culminado el Saber Profesional.
Información acerca de los mejores puntajes del EK 2014-3
No pudo graduarse por estar inmersa en una actuación administrativa (RES 579)
Recalificación de resultados

TOTAL: 16

TEMA: SABER 11 AC

Autorización Inscripción extemporánea Saber 11 2 015-2
Corrección de datos (Número de Identificación, Nombre, Registro, etc.)
Publicación de resultados suspendidos por actuación administrativa RES 644 "Posible Fraude 201
Presentación Extemporánea de la Prueba AC 201 5-2
Se le asigne un lector o interprete por tener alguna discapacidad
Solicitud con respecto a las equivalencias de los resultados para ser admitida a Medicina
Publicación de resultados suspendidos por actuación administrativa RES 866 "POSIBLE GRAUD
Se entreguen resultados del Saber 11 de 1993
Se le entreguen los resultados obtenidos en la Prueba AC 2014 2
Corrección de un error con respecto a la inscripción del AC 2015-2
Equivalencia del AC 2014-1 al 2014- 2
Presentación del examen un día distinto debido a su religión

TOTAL: 42

TEMA: VALIDACIÓN GENERAL VG

Publicación de Resultados por Actuación Administrativa AC VG 2014-1

TOTAL: 1

TEMA: CONCURSOS Y CONVOCATORIAS CD

Nulidad del Acto Administrativo que los suspende del curso de ascenso de la Policía Nacional
Que no le anulen la prueba presentada en el 2014 PRUEBA DOCENTES
Anulación de re untas Prueba Docente 14 Sept. 2014
Se le responda un derecho de petición punto por punto con respecto a la guía docente
Se le permita la presentación de examen policía Nacional ascenso 2015
Se le den las respuestas y las preguntas del examen

TOTAL: 13

TEMA: OTROS

Se le asigne código de primera promoción y se le permita inscribir alumnos al AC 2015-2
Se realicen actividades lúdicas en el Paro Docente
Que se clasifique a las instituciones educativas "Referenciación de Planteles"
Que se reconozca la segunda instancia de un despacho judicial
Corrección con respecto a la comparación de las asambleas departamentales y consejos municipales
Llega un fallo sin haber llegado el escrito de tutela
Derecho de petición con respecto a la convocatoria de la Policía Nacional
Inadmisión de tutela
Corrección con respecto a la comparación de las asambleas departamentales y consejos municipales

TOTAL: 17

TEMA: NO COMPETENCIA

Ingresar al programa de 10,000 becas	10
Ser tenido en cuentas dentro del concurso docente por Presentación de Documentos	8
Convalidación de Títulos	8
Se le expida el título profesional	2
Se le declare el concurso docente ilegítimo e inválido	2
Se surtan todas las etapas del concurso docente	2
Se le otorgue un crédito en el ICETEX	2
Seguir en la convocatoria del INPEC	1
Se le reconozca el puntaje obtenido para seguir dentro del concurso docente	1
Que no le cambien el Pen sum de la carrera	1
Devolución de dineros por semestres no cursados en la Universidad	1
Que le permitan graduarse	1
se corrija un error en una resolución de convalidación de título obtenido en el exterior	1
Se le reconozca el Saber Pro como Trabajo de grado	1
Se le expida certificación de terminación de materias de la especialización	1

TOTAL: 42

NOTA FINAL

(1) ARTICULO 90. El Estado responderá patrimonialmente por los danos antijurídicos que le sean consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá rep

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

